

# SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0240/2021-SIDE/DI, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y LA MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, ASISTIDA POR EL MF. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA DIRECTOR DE INDUSTRIA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO DE LA SUPI RVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCISIO SE LES DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A C. REPI ESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA BEN, FICI. NRIA", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES O UIEN ES E SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CIÁUS VILAS

# ANTECETENTES:

Una de las prioridades de Gobierno del Estado de Chihuchua a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, es otorgar atención de calidad a las empresas, para fomentar el incremento de una forma sustentable el desarrollo de las capacida es de los sectores productivos de la industria permitiendo la transformación en el Estado, a través de los rogramas y convenios que brinden un impulso hacia el crecimiento y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de ese sector.

Por ello, esta Administración considera priomario que las empresas establecidas en la entidad, cualquiera que sea su tamaño, cuenten cor las haramientas para adaptarse apropiadamente a los cambios de modelos, sistemas, procesos, procedi niemos, tecnologías y al personal que el mercado requiere. Así que, la Dirección de Industria de la Secretaria, le Innovación y Desarrollo Económico ofrece, además de asesoría, un paquete variado de estímulos consistemas en apoyos económicos y para capacitación, certificación en sistemas de calidad y procesos plandactivos, así como incentivos fiscales estatales.

Buscando a pulsa el crecimiento y competitividad de las MiPyMEs del sector de la transformación en el estado a través de assorías, apoyos económicos, capacitación, certificaciones en sistemas de calidad y procesos productivos, e incentivos fiscales. Por lo anteriormente descrito, el Ejecutivo del Estado implementa el Programa 1S039B1 denominado Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo Industrial, a través de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección de Industria.

Se ha de señalar que en fecha 31 de diciembre de 2020, las dependencias citadas al rubro del presente, celebraron Convenio de Apoyo Económico No. CAE-0112/2020-SIDE/DI, con el objeto de otorgar a la beneficiaria, Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para ser destinados a cubrir parcialmente la realización de un diagnóstico y directorio que permitiera analizar las condiciones y capacidades de talento, productivas y

#### Página 1 de 8

tecnológicas, de las empresas pertenecientes a los Clústers de Automotriz y Aeroespacial del Municipio de Chihuahua. Sin embargo, el citado instrumento nunca fue subrogado por la Secretaría de Hacienda y a la fecha no se encuentra vigente por vencer a los 30 días del mes de junio de 2021, encontrándose la beneficiaria imposibilitada en ejecutar el objeto antes descrito.

#### DECLARACIONES:

### I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

- I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobir no poublicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción l y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- **I.2.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Harrenda de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.
- I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, accior es III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo o acciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control firma ejero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios eneral s; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias pura ello; a á como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los té minos le las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y o más elativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas term riales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento la bion s muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se oblique económicamente al Estado.
- I.4. El MTRO. JOSÉ DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda media te no obra liento expedido a su favor el día 08 de Septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galvan, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 2-2 a blio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.
- I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fornentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales, turísticas y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

- I.6. Que la MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS acredita su personalidad como Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 288, a Folio 288, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.
- I.7. I.7. El MF. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA, acredita su personalidad como litular de la Dirección de Industria de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombrar sen o expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campo Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 018, a folio 618, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacanda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en ste acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revolado o suspendido por causa alguna.
- I.8. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el rescarte convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición (14001) 24 de recha de creación 12 de noviembre del presente, por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón cor resos 00/100 M.N.), derivado de la cuenta No. 101-5231101001-43301-101-999999-000-000-1040000. 342-1S039B1- C0101- E203T2-36-1110121-000000000 debidamente autorizada por Daniel Confete Rojas Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para el consarrollo de un proyecto estratégico denominado Chihuahua Futura, impulsando la innovación a través de convertir Chihuahua en una Ciudad inteligente así como el desarrollo de un centro enfocado a pro lover proveer servicios de ciberseguridad, a través de DESEC, A.C.
- I.9. Que con fecha 10 de novier brace 2021, el Comité Técnico de Evaluación del Programa Fortalecimiento y Desarrollo Industrial 2021 autorizó la solicitud de apoyo económico (subsidios) presentada por la empresa moral denominada Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua A.C.
- **I.10.** Para los el ctos el presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No. C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" QUE:

# 3



II.6. Mediante escrito de fecha 15 de Octubre de 20 1, rigio a la Mtra. María Angélica Granados Trespalacios, Secretaria de Innovación y Desarrollo Econonico, solicitó un apoyo por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de Pesos 00/100 M.N.) para el poceso de implementación de Chihuahua Futura.

# III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente c n el c ràcter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el presente con renir sin que exista dolo, lesión, error y/o algún vicio en el consentimiento, al tenor de las signiente:

#### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. - OPJET

"EL PODER EJ CU "O" se compromete a otorgar a "LA BENEFICIARIA", un apoyo económico por la cantidad de \$1,00,000.uu (Un millón de Pesos 00/100 M.N.), para ser destinados a cubrir parcialmente los gastos genera los in la continuidad de la implementación del Plan Estratégico Chihuahua Futura, el cual permitirá impulsar la innovación en Chihuahua y convertirla en una Ciudad inteligente, además de desarrollar un centro enfocado a promover y proveer servicios de ciberseguridad a diferentes instituciones de la ciudad y estado.

#### SEGUNDA. - OBJETIVO(S) (FIN(ES) O META(S) DEL APOYO).

Mediante la aportación de recursos objeto del presente convenio, se busca alcanzar los siguientes objetivos:

- Desarrollar la agenda estratégica para convertir a Chihuahua en una ciudad inteligente.
- II. La identificación de problemas, necesidades y retos de la ciudadanía.
- III. La elaboración de propuestas de solución e identificación de proyectos emblemáticos de alto nivel

#### Página 4 de 8

- Un plan de comunicación de alto nivel
- V. El desarrollo de un evento de promoción de ciberseguridad con 10 empresas y/u organizaciones de la ciudad
- VI. El desarrollo de estrategia de comunicación y concientización de ciberseguridad.

Toda vez que el Plan ha implementar, ha sido el resultado del esfuerzo colectivo en el que ha participado la iniciativa privada, la academia, organizaciones de la sociedad civil y Gobierno del Estado, con el propósito de impulsar el crecimiento sostenible de nuestra ciudad y mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de la tecnología e innovación. Lo anterior conforme a lo señalado en el **Anexo 1** del presente instrumento.

#### TERCERA. - BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de la implementación de este Plan, es la sociedad en general, as cor, el gremio empresarial y la corporación cuádruple hélice, conformados por la academia, adminis ación pública, empresas y la población.

#### CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una valias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectura por la Secretaría de Hacienda, a nombre de "DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIJUA." UA A.C.", previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega de la factura que reúna los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-, del Código Fiscal de la Federación correspondiente, que ampare la entrega de dicha cantid d a nombre de "Gobierno del Estado de Chihuahua", presentado en la Dirección Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua

# QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECUPSO L'TORGADO. REQUISITOS FISCALES.

"LAS PARTES" convienen en que e recui o económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del chien continido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, "LA BENEFICIARIA" se obliga exclusivamente de la Dirección de Industria dependiente de la Secretaría de Innovación y Di sar una Económico, a partir de la entrega de la totalidad del recurso, los siguientes documentos, 30 las hábiles posteriores al término del plazo concedido en el Anexo 1:

- 1) El original y a coura para su cotejo, de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el al ículo 9-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo ot rgado, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, "EL PODER EJECUTIO" podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2021, acompañado de un escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.
- Un informe final por escrito que contenga, los avances físicos y financieros del apoyo entregado conforme a la Clausula Primera del presente instrumento legal.



<u>SEXTA. –FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.</u> "LA BENEFICIARIA" acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere "EL PODER EJECUTIVO", la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO. "EL PODER EJECUTIVO" podrá en caso de que "LA BENEFICIARIA" no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fr cción Linciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su casa promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cua quier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA. El presente instrumento legal tendrá vigencia conteda a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de "LA BENE. CIARI» " estableciendo como fecha limite el día 30 de Junio de 2022.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. "EL PODEF EJL CUN O" à través de la Dirección de Industria dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarro o Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a desenventación comprobatoria del gasto que acredite el cum elimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

"LA BENEFICIARIA" acepta que en cualquia tiendo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación (el apo) económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar e sun alimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con de esta elcido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Casto a úblico del Estado de Chihuahua.

<u>DÉCIMA. - RESCISIÓN ADIA NISTRATIVA.</u> "LA BENEFICIARIA" acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 16 de y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para tech ar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para "EL PODER EJECUTIVO" por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su con

<u>DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.</u> De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "LA BENEFICIARIA" está obligado a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona moral de derecho privado, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

0

<u>DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.</u> El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

<u>DÉCIMA TERCERA . - INTERPRETACIÓN.</u> Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, "LAS PARTES" se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE COPAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 02 DE L' CIFMBRE DE 2021.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANIULO VÁZQUEZ

SECRETARIO DE HACIENDA

TRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS

SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

"ENCARGADOVA, 35 D. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA"

MF. LEONEL ENRIQUE CHAVIRA ACOSTA

DIRECTOR DE INDUSTRIA

CRI TARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR "LA BENEFICIARIA"

REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 7/8 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0240/2021-SIDE/DI, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C., DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL 2021.

#### Página 7 de 8

#### ANEXO 1

RELATIVO AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0240/2021-SIDE/DT, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C..

# CRONOGRAMA PLAN ESTRATEGICO CHIHUAHUA F Impulso a la Innovación de Chihuahua Plan de trabajo Ciudad Inteligente MES 2 Convocatoria a la ciudadanía para participar en los Diálogos Ciudadanos Identificación de problemas, necesidades y retos Propuestas de solución Identificación de proyectos emlemáticos de alto nivel Desarrollo de plan de comunicación de alto nivel Agenda Estratégica para convertir a Chihuahua en una ciudad inteligente Ciberseguridad MES I Evento de promoción de ciberseguridad con 10 empresas/organizaciones de Desarrollo de estrategia de comunicación y concientización de ciberseguridad Promoción para el desarrollo de diagnósticos y estrategias de ciberseguridad